



RESOLUCION N° 2130



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 NOV. 1997

VISTO el Expediente N° 3.066-7/96, del registro de este Ministerio, por el que la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA y conducente a los títulos de ANALISTA DE SISTEMAS y LICENCIADO EN INFORMÁTICA , solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha UNIVERSIDAD cuenta en la actualidad con autorización provisoria, motivo por el cual, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 16 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a la carrera aludida, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio mencionado, se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, y han intervenido expertos de reconocido prestigio, quienes emitieron opinión favorable respecto del mismo.

Que el plan de estudio respeta la carga horaria mínima fijada por Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero



RESOLUCIÓN N° 2130



Ministerio de Cultura y Educación

de 1997.

Que si en el futuro los títulos mencionados fueran incluidos en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N°24.521, deberán adecuarse a las exigencias que se establezcan para este caso, por lo que la autorización y el reconocimiento oficial que se otorga queda sujeto a tal condicionamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados, a expedir por la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA la creación de la carrera de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA conducente a los títulos de ANALISTA DE SISTEMAS y LICENCIADO EN INFORMÁTICA, conforme al plan de estudio obrante como Anexo

LS
S/

W
M
M
S. C.



RESOLUCION N° 2130



Ministerio de Cultura y Educación

I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA DE SISTEMAS y LICENCIADO EN INFORMÁTICA a expedir por la UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de tales títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos cuyo detalle obra en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*BC
JL*

*W
M
U
M*

Sen.

A

LIC. RUBÉN GARCÍA OFICIAL
PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA

RESOLUCION N° 2130

RESOLUCION N° 2130

A N E X O I

*Ministerio de Cultura y Educación*

UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

P L A N D E E S T U D I O

PRIMER AÑO

COD	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOT
I-01	MATEMÁTICA APLICADA	3	2	5
I-02	DIAGRAMACIÓN Y PROGRAMACIÓN I	1	3	4
I-03	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN I	2	2	4
I-04	LABORATORIO DE COMPUTACIÓN		4	4
I-05	LÓGICA PROPOSICIONAL	2	2	4
I-06	INGLÉS TÉCNICO I	1	2	3
I-07	LEGISLACIÓN LABORAL	2	2	
TOTALES		11	15	26
CARGA HORARIA ANUAL				884

SEGUNDO AÑO

COD	ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOT
I-08	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN II	2	2	4
I-09	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	2	2	4
I-10	PROGRAMACIÓN II	2	2	4
I-11	LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN		4	4
I-12	CÁLCULO Y ÁLGEBRA RELACIONAL	2	1	3
I-13	INGLÉS TÉCNICO II	1	2	3
I-14	ANÁLISIS DE SISTEMAS I	2	2	4
TOTALES		11	15	26
CARGA HORARIA ANUAL				884

*RR**WW
M
W T C*

RESOLUCION N° 2130

Ministerio de Cultura y Educación

TERCER AÑO

COD	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOT
I-15	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	2	2	4
I-16	BASE DE DATOS	2	2	4
I-17	ANÁLISIS DE SISTEMAS II	2	2	4
I-18	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SISTEMAS I		4	4
I-19	ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA APLICADAS	2	1	3
I-20	INGLÉS TÉCNICO III	1	2	3
I-21	PORTUGUÉS I	1	1	2
I-22	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	1	1	2
TOTALES		11	15	26
CARGA HORARIA ANUAL				884
CARGA HORARIA TOTAL DE LOS TRES AÑOS				2652

TÍTULO: ANALISTA DE SISTEMAS

CUARTO AÑO

COD	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOT
MATERIAS ANUALES				
I-23	ANÁLISIS DE SISTEMAS III	2	2	4
I-24	LAB. DE ANAL. DE SIST. II	4	4	
I-25	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2	2	4
I-26	TELEINFORMATICA	2	2	4
TOTALES		6	10	16
MATERIAS PRIMER CUATRIMESTRE				
I-27	PORTUGUÉS II	2	2	4
I-28	SEGURIDAD EN SISTEMAS	2	1	3
I-29	SISTEMAS OPERATIVOS	2	1	3
TOTALES		6	4	10

RESOLUCION N° 2130

Ministerio de Cultura y Educación

MATERIAS SEGUNDO CUATRIMESTRE			
I-30 REDES DE COMPUTADORAS	2	2	4
I-31 RELACIONES EMPRESARIALES	2	1	3
I-32 PROY. DE PROM. Y SÍNTESIS	2	1	3
TOTALES	6	4	10
CARGA HORARIA ANUAL			884
CARGA HORARIA TOTAL:	3.536	HORAS	

TÍTULO: LICENCIATURA EN INFORMÁTICA

-CORRELATIVIDADES-

PRIMER AÑO

COD	ASIGNATURA	CORRELATIVA
I-01	MATEMÁTICA APLICADA	NINGUNA
I-02	DIAGRAMACIÓN Y PROGRAMACIÓN I	NINGUNA
I-03	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN I	NINGUNA
I-04	LABORATORIO DE COMPUTACIÓN	NINGUNA
I-05	LÓGICA PROPOSICIONAL	NINGUNA
I-06	INGLÉS TÉCNICO I	NINGUNA
I-07	LEGISLACIÓN LABORAL	NINGUNA

W
MS
Laf - C

RESOLUCION N° 2130

Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO AÑO

COD	ASIGNATURA	CORRELATIVA
I-08	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN II	SIST. DE COMPUTACIÓN I
I-09	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	LÓGICA PROPOSICIONAL
I-10	PROGRAMACIÓN II	DIAG. Y PROGRAMACIÓN I
I-11	LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN	LAB. DE COMPUTACIÓN
I-12	CÁLCULO Y ÁLGEBRA RELACIONAL	MATEMÁTICA APLICADA
I-13	INGLÉS TÉCNICO II	INGLÉS TÉCNICO I
I-14	ANÁLISIS DE SISTEMAS I	PROGRAMACIÓN II

TERCER AÑO

COD	ASIGNATURA	CORRELATIVA
I-15	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II	INVEST. OPERATIVA I
I-16	BASE DE DATOS	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN II
I-17	ANÁLISIS DE SISTEMAS II	ANÁLISIS DE SISTEMAS I
I-18	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SISTEMAS I	LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN
I-19	ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA APlicadas	MATEMÁTICA APLICADA
I-20	INGLÉS TÉCNICO III	INGLÉS TÉCNICO II
I-21	PORTUGUÉS I	NINGUNA
I-22	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	CÁLCULO Y ÁLGEBRA REL.

W

P
M
F
M

C

RESOLUCION N° 2130

Ministerio de Cultura y Educación

CUARTO AÑO

COD	ASIGNATURA	CORRELATIVA
I-23	ANÁLISIS DE SISTEMAS III	ANÁLISIS DE SISTEMAS II
I-24	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SISTEMAS II	LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SISTEMAS I
I-25	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II
I-26	TELEINFORMÁTICA	ELECTROT. Y ELECTRÓNICA
I-27	PORTUGUÉS I	NINGUNA
I-28	SEGURIDAD DE SISTEMAS	BASE DE DATOS
I-29	SISTEMAS OPERATIVOS	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN II
I-30	REDES DE COMPUTADORAS	TELEINFORMÁTICA
I-31	RELACIONES EMPRESARIALES	LEGISLACIÓN LABORAL
I-32	PROY. DE PROM. Y SÍNTESIS	TODAS

ABD.

W
by
WY
M
C

2130

RESOLUCION N° 2130



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES

Alcances propuestos por la Universidad Atlántida Argentina para el título de : **Analista de Sistemas**

Relevar y analizar los procesos funcionales de una empresa con la finalidad de diseñar sus sistemas de información.

Planificar, especificar y controlar la implementación de sistemas de información y posteriormente, estar en capacidad de su mantenimiento.

Dirigir, realizar y controlar trabajos de análisis de sistemas y programación vinculados con modelos lógico-matemáticos de las áreas técnicas o modelos administrativos de la organización.

Planificar, efectuar o evaluar estudios de factibilidad inherentes a sistemas de información.

Evaluar y seleccionar los lenguajes de programación disponibles en el mercado con miras a su utilización en sistemas de información.

Determinar las pautas técnicas que regirán el funcionamiento y la utilización de los recursos computacionales de una organización y estar en capacidad de controlar su cumplimiento.

Asesorar en la toma de decisión de una organización mediante la utilización de herramientas científicas.

Entender en la elaboración de programas de tipo científico y administrativo.

Participar en auditorias de sistemas de información y centro de cómputos.

Participar en los estudios sobre las computadoras y demás equipos de computación a adquirir.

(Handwritten signatures and initials)



RESOLUCION N° 2130



Ministerio de Cultura y Educación

Comprender la información escrita en inglés de manuales, artículos y catálogos y llegar a comprender y expresarse en portugués.

Alcances propuestos por la Universidad Atlántida Argentina para el título de : **Licenciado en Informática**

El título que se obtiene al finalizar la Carrera habilita al egresado para evaluar y seleccionar los sistemas de programación disponibles, para planificar, especificar, dirigir, diseñar, realizar, poner en marcha y controlar un proyecto de información.

Le permite especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar trabajos de análisis y programación vinculados con áreas lógico-matemática y administrativas.

Asimismo, posibilita la participación del profesional en la toma de decisiones estratégicas de una organización y la realización de asesoramientos, de acuerdo a las políticas informáticas, utilizando las técnicas de la Investigación Operativa. Permite relevar y analizar los procesos funcionales de una organización con la finalidad de proyectar su modo de ver el conjunto.

Realizar estadísticas e inferencias.

Entender en la instalación de softwares y sistemas así como en la instalación de hardware de cualquier equipo de computación.

Manejar programas de base, procesadores de texto, planillas de cálculo, graficadores, generadores de base de datos.

Comprender cualquier tipo de información escrita en inglés: manuales, textos de estudio, artículos de divulgación, etc. Comprender y expresarse en portugués.

Efectuar y evaluar los estudios de factibilidad, inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas de información y de modificación o reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.

18
W
W
P
W
C



RESOLUCIÓN N° 2130



Ministerio de Cultura y Educación

Evaluar, clasificar y seleccionar proyectos de sistemas de información y evaluar y seleccionar alternativas de asistencia externa.

Evaluar y seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de información, los equipos de procesamiento y comunicación.

Desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a la resolución de problemas y asesorar en su aplicación.

Determinar y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos en cada organización.

Elaborar métodos y normas referidos a la seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada por los sistemas de información, participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.

Elaborar métodos y normas referidos a la salvaguarda y control de los recursos físicos y lógicos de un sistema de computación, participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.

Organizar y dirigir el área de sistemas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.

Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de sistemas de información.

Realizar auditoria de áreas de sistemas y centros de cómputos, así como de los sistemas de información utilizados.

Realizar estudios e investigaciones conducentes a la creación y mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas de información y nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.

Realizar estudios sobre hardware a adquirir o en existencia, su operatividad, posibilidad de reemplazo y adecuación necesaria de la implementación.

Comprender y utilizar las posibilidades de comunicación en redes LAN y WAN, en beneficio del sistema implementado.

*W
W
C M F V*

RESOLUCIÓN N° 2130